



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:
CERTIFICACION DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.						
DESCRIPCIÓN:				CODIGO DE CÉDULA:	CAT-T02	
Pago de impuesto para la emisión de la Certificación de Clave y Valor Catastral.						
FUNDAMENTO LEGAL:		En base al número de salarios mínimos diarios generales del área geográfica que corresponda a la fracción III. Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			En los que el propietario requiera valor catastral certificando o para realizar un traslado de dominio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			En dado caso que no esté dibujado en la Cartografía Lineal Catastral, se realiza la inspección física del inmueble para corroborar que la asignación de clave catastral sea la correcta.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud firmada de certificación de clave y valor catastral.			Sí (1)	No	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Políticas ACG001, ACG004 y ACG014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México	
2. Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficies			Sí (1)	0		
3. Documento que acredite la propiedad (testimonio notarial, sentencia judicial con ejecutoria, manifestación y pago de traslado de dominio, cédula, de contratación IMEVIS y CORETT)			Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACG010, Del manual catastral del Estado de México.	
4. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector, cartilla, pasaporte o cédula profesional).			No aplica	Sí (1)	Artículo 116 Fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACG001 y ACG007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Carta poder e identificación oficial del que realice el trámite.			Sí (1)	0		
6. Pago de impuesto predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleto predial)			No aplica	Sí (1)	Apartado 1.3 Política ACG010, ACG004, punto 2 ACG007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
7. En caso de fusión, subdivisión, reotificación y lotificación y en su caso asignar claves catastrales. Deberá presentar en un término de 30 días naturales la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y plano autorizados, así como un avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria con registro por el instituto.			Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
8. Para régimen en condominio, la adquisición inicial en su caso asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días			Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACG001, ACG016 del Manual Catastral del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



hábiles siguientes a la fecha en se haya otorgado la autorización de constitución de régimen en condominio, tablas de indivisos, plano de condominio, plano, memoria de cálculo, licencia de término de obra, alineamiento y número oficial, así como un avalúo catastral practicado y emitido por IGECEM o por especialista en valuación inmobiliaria con registro vigente.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Apartado 1.3 Políticas ACG001, v4punto 3 del Manual Catastral del Estado de México.
9. Pago de derechos de la certificación de clave y valor catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 166, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud firmada de certificación de clave y valor catastral.	Sí (1)	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Políticas ACG001, ACG004 y ACG014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Manifestación debidamente llenada en caso de modificaciones de superficies.	Sí (1)	0	
3. Documento que acredite la propiedad (testimonio notarial, sentencia judicial con ejecutoria, manifestación y pago de traslado de domino, cédula, de contratación IMEVIS y CORETT)	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACG010, Del manual catastral del Estado de México.
4. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	No aplica	Sí (1)	Artículo 116 Fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACG001 y ACG007 punto I del Manual Catastral del Estado de México.
5. Carta poder e identificación oficial del que realice el trámite.	Sí (1)	0	
6. Pago de impuesto predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleta predial)	No aplica	Sí (1)	
7. En caso de fusión, subdivisión, relotificación y lotificación y en su caso asignar claves catastrales. Deberá presentar en un término de 30 días naturales la fecha en que se haya autorizado por la autoridad competente, el oficio y plano autorizados, así como un avalúo catastral emitido por el IGECEM o por especialistas en valuación inmobiliaria con registro por el instituto.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Política ACG010, ACG004, punto 2 ACG007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
8. Para régimen en condominio, la adquisición inicial en su caso asignar claves catastrales, deberá presentar en un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha en se haya otorgado la autorización de constitución de régimen en condominio, tablas de indivisos, plano de condominio, plano, memoria de cálculo, licencia de término de obra, alineamiento y número oficial, así como un avalúo catastral practicado y emitido por IGECEM o por especialista en valuación inmobiliaria con registro vigente.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9. Pago de derechos de la certificación de clave y valor catastral.	Sí (1)	Sí (1)	Apartado 1.3 Políticas ACG001, ACG016 del Manual Catastral del Estado de México. Apartado 1.3 Apartado 1.3 Políticas ACG001, v4punto 3 del Manual Catastral del Estado de México Artículo 166, fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			



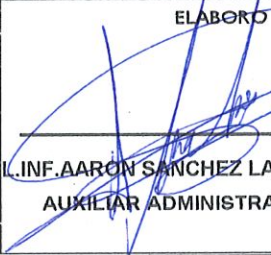
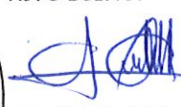
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MEXICO
¡El poder de servir!



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el horario para realizar el trámite?
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes 09:00 a 18 hrs.; sólo días hábiles
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene y los requisitos?
RESPUESTA:	El costo es de 282.85 y los requisitos son los que están marcados en la solicitud, el impuesto se determinará conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?
RESPUESTA:	3 días hábiles
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORO	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29/ENERO/2025.
L. INF. AARON SANCHEZ LAGUNAS. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ING. EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ. SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	

